MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA USOS GANADEROS

DATOS DEL SOLICITANTE (1)			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE
Domicilio			Localidad
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE
Domicilio			Localidad
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

EXPONE	
Que deseando obtener una concesión de aguas con destino al abastecimiento de (2):	
Para el que precisa un caudal de (3):	A derivar de la corriente (4):
En (5):	

A la instancia acompaña la documentación (6) exigida por el *Art. 104 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. 30 de abril de 1986)*, y sus posteriores modificaciones.

SOLICITA

Que le sea otorgada la concesión solicitada ordenando la correspondiente información pública y demás trámites previos en las disposiciones citadas.

A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previos los trámites necesarios, proceda a conceder lo solicitado.

En , a de de 20

Firma del Titular

www.chcantabrico.es
https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general

CALLE LA REGENTA, 21-23
33006 OVIEDO
TEL: 98 596 8400
FAX: 98 596 8445

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. C/ Arquitecto Reguera, 13, esc. C, 1º, 33004 Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general.

ACEPTO que, durante la tramitación de este expediente, mis datos de identidad y residencia puedan ser consultados a través de través de las redes corporativas del Organismo, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ En caso contrario marque esta casilla, es decir, si se opone a la consulta de los datos señalados.

No siendo sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesto mi preferencia a recibir notificaciones:

☐ Por medios electrónicos (carpeta ciudadana) ☐ En papel

(2) Indíquese el número de cabezas de ganado de cada especie.

(3) Indíquese la cantidad de agua que se solicita en litros por segundo.

(4) Indíquese el nombre del río, arroyo o manantial, en su caso y el número de parcela y polígono catastral en el que se efectuará la captación.

(5) Indíquese el lugar (si tiene nombre específico), término municipal y provincia del punto o puntos de toma en la corriente, así como los de otros términos municipales y provincias, en su caso, donde radiquen el resto de las obras.

(6) A la solicitud se acompañarán *los documentos siguientes*:

(6.1) **Croquis detallado** y acotado de las obras de toma y del resto de las instalaciones.

(6.2) **Memoria descriptiva** de unas y otras, en la que también se justificará el caudal solicitado en función del número de cabezas de ganado.

(6.3) **Certificado del censo ganadero**.

(6.4) Un ejemplar de la hoja correspondiente de un **plano del Instituto Geográfico Nacional**, donde se señalará el punto o puntos de toma de agua, así como el esquema del resto de las instalaciones si la escala lo permite.

(6.5) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los interesados tienen el derecho de no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados datos o documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación

(6.6) Si el trámite es realizado por una empresa se acompañará **fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal**.

(6.7) Se adjuntará una definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados de acuerdo con las prescripciones exigidas en la ***Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, (BOE de 31 de octubre de 2024)***.

(7) Cuando la toma a utilizar sea común para varios usuarios, conforme a los *Art. 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público, de 11 de abril, de 1986* deben constituirse en **Comunidad de Usuarios**, cuyo régimen, cuando el número de partícipes sea inferior a 20 o cuando lo aconsejen las circunstancias del aprovechamiento, podrá ser sustituido por un convenio específico redactado conforme al *Art. 203* del citado Reglamento, que habrá de ser presentado en este Organismo. Se habrá de obtener con carácter provisional el **Número de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Usuarios en periodo de constitución, debiendo dirigirse para ello a la Agencia Estatal Tributaria. Dicho Número de Identificación Fiscal provisional habrá de ser aportado a este Organismo.

(8) *Particularidades a tener en cuenta al elaborar la documentación:*

- Si se realizan vertidos directos o indirectos a cauces públicos o acuíferos se solicitará también la correspondiente autorización de vertido.
- Las concesiones habrán de ser siempre solicitadas de cauces o sugerencias naturales (ríos, arroyos, manantiales) y no de conducciones (tuberías, canales) o depósitos.
- Cuando las aguas utilizadas en un mismo destino procedan de distintas corrientes o manantiales, se indicará el caudal a derivar de cada uno.

(9) *Tasas y cánones*: La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones , de 4 de febrero de 1960, y la Resolución 9/2001 de 31 de octubre de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CROQUIS

OBRAS DE TOMA E INSTALACIONES PARA USO GANADERO

Apartados 6.1, 6.2 y definición del sistema de control volumétrico

Titular	[redacted]
DNI	[redacted]
Código de explotación (CEA)	[redacted]
Destino del aprovechamiento	Abastecimiento de 20 cabezas de ganado bovino
Corriente y lugar	Arroyo Mirabete, La Pez, Lieres, concejo de Siero (Asturias)
Caudal solicitado	0,20 litros por segundo (caudal instantáneo máximo)

Objeto

El presente documento describe la captación móvil y las instalaciones auxiliares previstas para extraer agua del Arroyo Mirabete, llenar depósitos móviles y transportar el agua a las fincas en las que pasta el ganado. Asimismo, justifica el caudal solicitado en función del censo ganadero y define el sistema de medición y control de los volúmenes captados.

Naturaleza de la instalación: equipo portátil y temporal, sin azud, solera, caseta, canal, tubería enterrada ni otra obra fija en el cauce o sus márgenes.

1. Antecedentes y documentación de partida

La solicitud de concesión se formula para el abastecimiento de 20 cabezas de ganado bovino, con un caudal instantáneo de 0,20 L/s, mediante captación en el Arroyo Mirabete, en el paraje de La Pez, Lieres, concejo de Siero, Asturias. La ubicación del punto de toma es la señalada en el plano del Instituto Geográfico Nacional aportado con la solicitud.

La explotación ganadera figura identificada con el código [redacted] presente memoria se redacta para acompañar el croquis detallado de las instalaciones y el certificado del censo ganadero.

2. Descripción de la captación y de las instalaciones

La captación se realizará directamente desde el arroyo mediante una bomba portátil accionada por motor de combustión. El equipo se colocará únicamente durante las operaciones de llenado, sobre terreno firme y estable de la margen, a distancia prudencial del borde y encima de una bandeja impermeable o elemento de contención equivalente.

[redacted]

- Manguera flexible de aspiración provista de alcachofa o filtro y válvula de pie. El extremo de aspiración se mantendrá separado del fondo para evitar la entrada de sedimentos y no se fijará mediante obras en el lecho.
- Bomba portátil de combustión, sin cimentación ni instalación permanente. Se retirará al finalizar cada operación de llenado.
- Conducción flexible de impulsión desde la bomba hasta los depósitos móviles. No existirán derivaciones antes del contador.
- Válvula de regulación y, cuando sea necesario, limitador de caudal para impedir que se supere el máximo autorizado de 0,20 L/s.
- Contador volumétrico intercalado en la tubería de impulsión, situado lo más próximo posible al punto de captación y siempre antes de los depósitos.
- Depósitos móviles instalados en vehículo, remolque o plataforma apta para el transporte. El agua será trasladada posteriormente a las fincas de pastoreo y destinada exclusivamente al abrevado del ganado.

3. Funcionamiento del aprovechamiento

Antes de iniciar la captación se comprobará que existe caudal circulante suficiente y que la toma no provoca el agotamiento local del arroyo. Se colocará la manguera de aspiración y se conectarán, en este orden, la bomba, la válvula de regulación o limitador, el contador y la manguera de llenado del depósito.

La bomba funcionará de forma intermitente, exclusivamente durante el tiempo necesario para llenar los depósitos móviles. Finalizado el llenado, se anotará o descargará la lectura del contador, se detendrá el motor y se retirarán del entorno del cauce la bomba, las mangueras y los elementos auxiliares.

4. Justificación de la demanda y del caudal solicitado

Para la justificación se adopta, con criterio conservador, una dotación máxima de 100 litros por cabeza y día para ganado bovino. Esta dotación incluye las variaciones asociadas a temperatura, alimentación, estado productivo y pequeñas pérdidas de manejo. El consumo real podrá ser inferior, pero nunca se excederán el volumen ni el caudal que se otorguen en la concesión.

Concepto	Cálculo	Resultado
Censo bovino	20 cabezas	20 cabezas
Dotación máxima adoptada	100 L/cabeza·día	100 L/cabeza·día
Demanda diaria	20 × 100	**2.000 L/día = 2,00 m³/día**
Volumen anual máximo teórico	2,00 × 365	**730 m³/año**
Caudal instantáneo solicitado	—	**0,20 L/s = 0,72 m³/h**
Tiempo diario equivalente de bombeo	2,00 / 0,72	**2 h 46 min 40 s/día**

El caudal de 0,20 L/s debe entenderse como caudal instantáneo máximo durante el bombeo y no como una derivación continua. El volumen anual máximo estimado es de 730 m³, por lo que el aprovechamiento se encuadra en la categoría primera de control volumétrico (< 20.000 m³/año).



5. Sistema de medición y control de los volúmenes

El volumen captado se medirá mediante un contador volumétrico instalado en la conducción de impulsión, aguas abajo de la bomba y aguas arriba de cualquier depósito. El conjunto será accesible para lectura, comprobación, mantenimiento y eventual precintado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

- El contador será adecuado al diámetro de la tubería, al caudal máximo de 0,20 L/s y a las características del agua captada, y estará sometido al control metrológico que corresponda.
- Se instalará conforme a la ficha del fabricante, respetando posición, sentido de flujo y longitudes rectas mínimas. No dispondrá de puesta a cero que elimine la lectura acumulada.
- El contador o un registrador asociado almacenará electrónicamente, al menos con frecuencia diaria, la lectura acumulada y el volumen utilizado. Se conservarán los datos diarios y el total anual.
- Se dispondrá de válvula o limitador que impida superar el caudal máximo otorgado, sin interferir en la medición del contador.
- Se conservarán la ficha técnica, la documentación metrológica y el certificado de correcta instalación, y se atenderán las instrucciones de validación, precintado y remisión de datos que establezca el organismo de cuenca.

De acuerdo con la categoría primera, el titular comunicará en el primer trimestre de cada año el volumen realmente utilizado de forma diaria y el cómputo anual del año anterior, en el formato que determine la Confederación.

6. Medidas de protección del cauce y prevención de riesgos

- No se ejecutarán obras ni movimientos de tierras en el cauce. La toma no requerirá azud ni modificación del lecho o de las márgenes.
- La bomba se ubicará sobre bandeja impermeable y con material absorbente disponible. El repostaje y mantenimiento se efectuarán alejados del cauce, con el motor parado.
- No se almacenarán combustibles, aceites ni residuos junto al arroyo, y no se realizarán lavados o purgas que puedan alcanzar las aguas.
- La aspiración se suspenderá cuando el caudal circulante resulte insuficiente, exista riesgo de afectar al medio acuático o así lo exija el condicionado de la concesión.
- Las mangueras y equipos se retirarán tras cada uso, dejando la zona en su estado inicial y libre de residuos.

7. Conclusión

La instalación descrita permite atender la demanda de agua de 20 cabezas de ganado bovino mediante una captación móvil, temporal y controlada. El caudal instantáneo solicitado de 0,20 L/s es compatible con una demanda máxima estimada de 2,00 m³/día y 730 m³/año, siempre que el bombeo sea intermitente y se limite y contabilice conforme a lo indicado.

La solución no contempla obras fijas en el dominio público hidráulico. El agua se conduce directamente desde el arroyo a depósitos móviles para su transporte a las fincas de pastoreo, quedando toda la captación medida antes del almacenamiento.

Referencias: Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986) y Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, sobre control efectivo de los volúmenes de agua.



[redacted]

ANEXO I · CROQUIS DETALLADO Y ACOTADO

Captación portátil, sistema de control y llenado de depósitos móviles

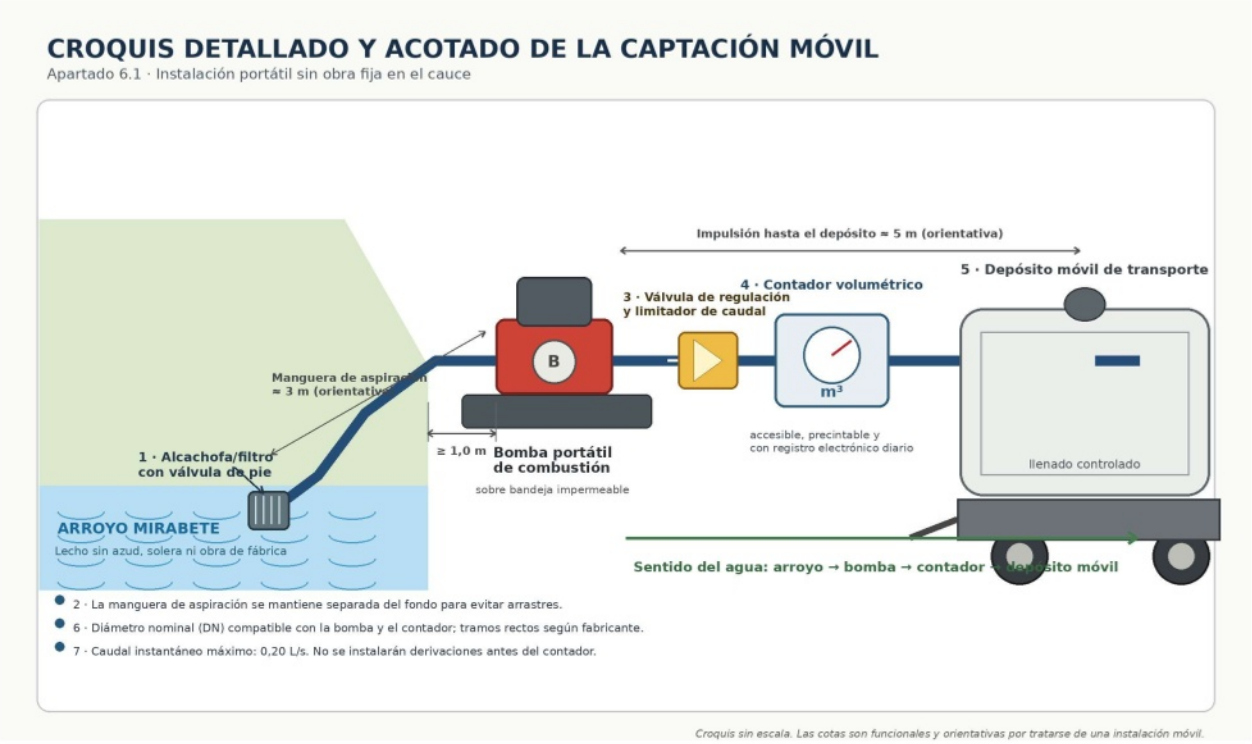

Notas del croquis

- Las longitudes representadas son orientativas, al tratarse de un equipo móvil. La instalación real respetará las instrucciones del fabricante y el condicionado de la concesión.
- El diámetro nominal, el modelo de bomba, la capacidad de los depósitos y la marca/modelo del contador se ajustarán al equipo finalmente instalado y se documentarán antes de su puesta en servicio.

[redacted]

ANEXO II · PLANO DE UBICACIÓN DEL PUNTO DE TOMA

Arroyo Mirabete · La Pez, Lieres · Siero (Asturias)



Plano de situación. Base cartográfica IGN aportada por la solicitante. Escala: la del documento original.

El punto de captación se corresponde con la posición marcada en el plano aportado. La bomba y los depósitos se emplazarán temporalmente en la margen y en zona accesible, sin ejecutar obras permanentes ni alterar el cauce.

Corriente	Arroyo Mirabete
Paraje / núcleo	La Pez, Lieres
Municipio / provincia	Siero / Asturias
Referencia catastral y coordenadas	Polígono: 192 Parcela: 10232 Coordenadas geográficas (WGS84): 43° 22' 43.33" N 5° 33' 39.13" W Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30N: X = 292.550,23 m Y = 4.806.055,71 m

[redacted]

JUSTIFICANTE DEL REGISTRO

Número de registro: R[redacted]

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

DATOS REGISTRO

Número de registro: R[redacted]

Oficina: Reg. Aux. Ministerio para la Transición Ecológica

Procedimiento: Autorizacion de contrato de cesion temporal de derechos al uso privativo del agua.

Unidad tramitadora destino /Centro directivo: Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. -

Fecha y hora de entrada en el registro: [redacted]

Fecha y hora de grabación en el registro: [redacted]

Observaciones: Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

Interesado:

[redacted]

Resumen: Autorizacion de contrato de cesion temporal de derechos al uso privativo del agua.

Formato notificación: Formato electrónico

[redacted]

De conformidad con lo establecido en el Art.16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.

Sellado electrónicamente por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con CIF: S2801401G.

DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos [redacted] Nombre [redacted]

D. N. I. [redacted]

Dirección postal

Calle o localidad ..... Municipio .....

Código postal .....

DATOS DE LA EXPLOTACION

C.E.A. [redacted] Localidad principal de la explotación .....

Municipio S1022

Otras localizaciones del ganado .....



Sorrobín
La Llosa
La Cubiella
La Cuviella
Capilla del Agua
Monte de la Cuesta
La Corte
La Cuesta
La Cuesta
La Pría
La Calaverina
Otura
Villamartín
Moldano
El Recuncu
Rianes
Cunella
Estación de Lieres
El Quintanal
Eta. de Sta. María
Fte. Rionda
La Calavera
Igl. de Sta. María
El Remediu
Área Recreativa Lieres
Estación de Rianes
El Caneyu
El Castañéu
La Ventuca
El Texo
Les Faces
Curuxeo
La Faya
La Pedrera
Los Veneros

DATOS FORMULARIO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

DATOS REGISTRO

Procedimiento: [redacted]

Canal de comunicación preferente:

Correo electrónico

Usted presenta esta solicitud:

A título personal

Destino: [redacted]

Motivo:

DATOS SOLICITANTE

[redacted]